

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MORALZARZAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el procedimiento sancionador tramitado por este Ayuntamiento, número de expediente 2082/2012, a efectos de trámite de notificación de la resolución de incoación al presunto responsable.

Resultando que no ha sido posible practicar la notificación personal al titular que se cita mediante la presente al amparo de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 se practica la notificación edictal, poniendo en conocimiento del interesado que al amparo del artículo 84 de la Ley citada podrá comparecer en este Ayuntamiento en plazo de quince días al objeto de examinar el expediente y realizar las alegaciones que considere oportunas.

Interesado: don Jorge Wensell Noriega. Último domicilio conocido: calle lago Victoria, número 14, puerta A, Moralarzal (Madrid).

Primero.—Iniciar expediente sancionador, por el procedimiento simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 16 y 17 del decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y artículo 69 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, del 13 de enero, a don Jorge Wensell Noriega, como presunto responsable de una falta de carácter leve por incumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 24.f) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, “la tenencia de animales en solares y, en general, en cuantos lugares no puede ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia”, siendo la sanción máxima prevista la de 1.202,02 euros de conformidad con la referida norma. Proponiéndose sanción económica por importe de 30,05 euros, en grado mínimo.

Segundo.—De acuerdo con la legislación de referencia se establece un plazo de tres meses desde la incoación para la caducidad del presente expediente.

Tercero.—Se nombra instructor de este expediente a don Santiago Perdices Rivero, secretario general de este Ayuntamiento, contra quien podrá ejercer su derecho de recusación en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Moralzarzal, a 14 de mayo de 2012.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/4.164/12)